



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048 -2011-MPSM

Tarapoto, 05 de septiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en sesión ordinaria de fecha 02/09/2011.

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la tasa por el alquiler del Estadio Municipal es equivalente al 10% de la recaudación, que es una tasa excesiva de acuerdo a los estándares a nivel nacional.

Que, resulta necesario reducir la referida tasa, con la finalidad de promover la economía, el turismo y el deporte local.

Que, la modificación de tasas municipales es atribución del Concejo Municipal, la misma que debe aprobarse mediante ordenanza; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º Numeral 9) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PORCENTAJE DE LA TASA POR ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Modificar el porcentaje de la respectiva tasa por alquiler del Estadio Municipal, establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín; del 10% al 5% de la recaudación, tratándose de deporte amateur se reduce al 3%, y tratándose de deporte escolar se reduce al 0%

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial de la Región.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grunbe Jiménez
ALCALDE